

*FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER
JUDICIAL*

- *Carta de Gerencia CG 1-2012*
- *Informe final*

San José, 26 de marzo del 2013

Señores

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Presente

Estimados señores:

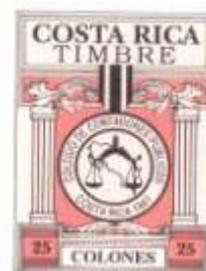
Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del período 2012 al **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2012.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos brindaron los funcionarios del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS


Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 0007
Vence el 30 de setiembre del año 2013



“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Puntos a Evaluar

1) Envío de información a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de conformidad con el Manual para el envío de información:

Trabajo realizado:

- Evaluamos el cumplimiento del Reglamento para Regímenes de pensiones creados por leyes especiales y Regímenes sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Revisamos el cumplimiento de circulares y requerimientos enviados por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).
- Analizamos la correspondencia enviada y recibida a la SUPEN, del periodo sujeto a revisión, a fin de conocer los requerimientos y cumplimiento interpuesto por dicho ente supervisor.

Resultado de la revisión:

Según el análisis realizado en el manejo de la información del Fondo, observamos que el envío de la información periódica a la SUPEN se presenta de forma razonable y oportuna, de conformidad con sus requerimientos.

2) Límites de Inversión Establecidos en el Reglamento para la Regulación de Regímenes Básicos y Fondos Especiales:

Según el Reglamento de Inversiones para entidades supervisadas, las inversiones del Fondo deberán cumplir con los siguientes límites máximos:

Límites por Sector: Hasta un 75% en valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Gobierno; hasta un 70% en valores emitidos en el Sector Bancario y hasta un 10% valores emitidos por el Sector Público no Bancarios.

Límites por instrumento: Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 181 días, hasta un 10%; títulos de participación emitidos por fondos de inversión, hasta un 10%; operaciones de recompra o reporto, cuyo subyacente debe cumplir con los requisitos de este reglamento, hasta un 5%. Estas operaciones se considerarán como parte del límite del sector privado, y acciones comunes o preferentes, hasta un 10% y títulos de deuda del sector privado hasta un 70%.

Límites por Emisor: Un máximo de un 10% en valores emitidos por un mismo emisor, del 5% en un mismo fondo de inversión, un máximo del 10% en valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero y un máximo de un 5% por emisor, tratándose de inversiones en acciones comunes o preferentes.

Trabajo realizado:

- Verificamos la concentración de las inversiones al 31 de diciembre del 2012.

Resultado de la Revisión:

El Fondo se rige según las políticas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, las cuales van dirigidas a invertir sus recursos en un 100% en el sector público. Asimismo ejecuta los procedimientos según el Manual de Inversiones interno, cuya última actualización revisada y aprobada corresponde al año 2011.

3) Custodia de Valores:

Trabajo Realizado:

- Investigamos sobre los tipos de inversiones que adquiere el Fondo y donde se custodian las mismas.

Resultado de la Revisión:

Según el análisis el Fondo ha establecido como custodio de las inversiones en valores al Banco de Costa Rica, mientras que la información de las inversiones en certificados de depósito a plazo desmaterializados permanece en la entidad financiera en la que se originaron dichos fondos. En conclusión, de las investigaciones que realizamos consideramos que la custodia de valores sucede de forma razonable.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL

Puntos a evaluar:

1) Proceso de gestión:

Trabajo realizado:

- Revisamos la existencia de una oportuna utilización de los recursos en las actividades de inversión, principalmente en títulos valores, esto mediante la revisión de los saldos mantenidos en cuentas corrientes, los cuales se procuran sean los mínimos requeridos para el funcionamiento normal del Fondo.
- Dimos seguimiento a las cartas de gerencia anteriores, para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones expuestas.

2) Proceso de ejecución de transacciones:

Resultado de la Revisión:

En relación a estos aspectos, logramos determinar que la Administración ha implementado procedimientos y políticas tendientes a mejorar el proceso de gestión y ejecución de las transacciones del Fondo.

3) Proceso de tesorería:

Resultado de la Revisión:

Los resultados de los procedimientos de revisión aplicados revelaron que el Fondo cumple satisfactoriamente con los procesos en los que involucran el manejo de las inversiones, ingresos y egresos principalmente; así como una presentación razonable de los saldos de dichas cuentas en los estados financieros del Fondo.

4) Proceso de custodia:

Trabajo Realizado

- Verificamos las acciones realizadas para cumplir con la normativa al respecto.

Resultado de la revisión

Las inversiones del Fondo son adquiridas en el mercado primario y secundario y se mantienen hasta su vencimiento.

5) Proceso contable:

Trabajo realizado

a. Bancos

- Ejecutamos procedimientos analíticos para el efectivo e investigamos cualquier fluctuación o desviación significativa, producto de la comparación de los saldos del año en curso con los saldos del año anterior.
- Obtuvimos las conciliaciones bancarias preparadas por el cliente y realizamos lo siguiente:
 - ✓ Cotejamos el saldo según bancos, incluido en la conciliación bancaria con el saldo según el estado de cuenta bancario de corte, así como la respuesta de confirmación bancaria.
 - ✓ Cotejamos el saldo según libros incluido en la conciliación bancaria con el saldo según libros a la fecha de corte.
 - ✓ Pusimos a prueba la exactitud aritmética de la conciliación bancaria.
- Obtuvimos un reporte analítico de movimientos bancarios para todas las cuentas relevantes y realizamos lo siguiente:
 - ✓ Revisamos el diario de ingresos de caja y desembolsos de caja, estados bancarios, estados bancarios de corte y asientos de diario y revisamos la inclusión de todos los montos relevantes en los registros contables de dichas transferencias.
 - ✓ Determinamos que todos los desembolsos e ingresos según libros se registran en el mismo mes. Para los ingresos y desembolsos con fechas de estados bancarios que difieren de las fechas según libros, dimos seguimiento a dichas transferencias para una apropiada inclusión en la lista de movimientos en tránsito.
 - ✓ Investigamos cualquier desembolso con fechas de estados bancarios que precedan las fechas según los libros.
- Enviamos formularios de confirmación bancaria para las cuentas de banco/custodio utilizadas durante el periodo de la auditoría. Mantuvimos el control de formularios de confirmación bancaria y la correspondencia directamente con el banco/custodio. Verificamos si las solicitudes para confirmaciones bancarias y confirmaciones con otros custodios han sido recibidas, firmadas y todas las solicitudes han sido contestadas.

b. Inversiones a corto y a largo plazo

- Cotejamos el registro auxiliar de las inversiones con el saldo según libros con corte, al 31 de diciembre del 2012.
- Realizamos la lectura de los manuales o reglamentos internos de inversiones vigentes,

aplicables a las inversiones realizadas con recursos del Fondo.

- Realizamos el re-cálculo de los ingresos obtenidos por concepto de intereses sobre las inversiones en el transcurso del periodo.
- Realizamos el re-cálculo de los intereses por cobrar sobre inversiones, con corte al 31 de diciembre del 2012.
- Realizamos la concentración de las inversiones para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial según la política actual propuesta.
- Analizamos el registro de las transacciones por concepto de amortización de primas y descuentos, mediante la proyección de las amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre del 2012, así como el re-cálculo de los ingresos o gastos provenientes de las amortizaciones de primas o descuentos realizadas en el periodo. Comparamos el resultado de los análisis realizados con la información del registro auxiliar suministrado por el Subproceso de Ingresos.
- Comprobamos que la metodología de valoración de las inversiones estuviera de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en materia de inversiones, principalmente en lo que respecta a la metodología para la amortización de las primas y descuentos por concepto de compra de inversiones.
- Analizamos el efecto que tiene la variación del tipo de cambio de referencia del colón con respecto al dólar estadounidense durante el periodo, mediante el empleo de re-cálculos para determinar la razonabilidad de los saldos correspondientes al diferencial cambiario que afecta los resultados del Fondo, tanto en los ingresos como en los gastos, que se origina a partir principalmente de la cartera de inversión en esa moneda extranjera.
- Solicitamos el envío de solicitudes de confirmación de las inversiones al custodio, con corte al 31 de diciembre del 2012.

c. Cuentas por cobrar

- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo según libros al 31 de diciembre del 2012.
- Ejecutamos procedimientos analíticos para las cuentas por cobrar e investigamos cualquier fluctuación significativa o desviación, principalmente en cuanto a la comparación de los saldos de las cuentas en el año anterior en relación con los saldos de las cuentas del año actual.

- Obtuvimos información del saldo de la cuenta por cobrar por concepto de Impuesto sobre la Renta, proveniente de las inversiones realizadas y la analizamos.
- Verificamos el estado actual de dicha cuenta por cobrar.

d. Aportes por Cobrar

- Cotejamos el saldo del registro auxiliar por concepto de aportes por cobrar con el saldo en el mayor general, al 31 de diciembre del 2012.
- Efectuamos una revisión a los movimientos más importantes efectuados a la cuenta, en el período en estudio y conocimos la naturaleza de los mismos.
- Pusimos a prueba los registros contables de los otros aportes por cobrar al 31 de diciembre del 2012, mediante la revisión de los documentos de respaldo.

e. Productos por cobrar sobre inversiones

- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2012.
- Cotejamos el saldo de los intereses por cobrar sobre inversiones en valores con los resultados de los procedimientos realizados en la cuenta de inversiones.

f. Documentos por cobrar

- Revisamos los movimientos de cobro, tanto de la amortización como de los intereses sobre la operación de préstamo, contra los documentos de respaldo y el depósito correspondiente.
- Verificamos que los intereses ganados sobre este préstamo estuvieran de acuerdo con la tasa de interés establecida en el contrato de préstamo.
- Realizamos el re-cálculo de los intereses por cobrar sobre estos préstamos, con base en las tasas de interés vigentes al 31 de diciembre del 2012.
- Solicitamos el envío de solicitudes de confirmación del préstamo con ANEJUD, con corte al 31 de diciembre del 2012.

i. Retenciones por pagar

- Cotejamos mediante el re-cálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social, las retenciones del 5% sobre la planilla, con corte al 31 de diciembre del 2012.

j. Provisión para pensiones en curso de pago

- Determinamos la adecuada clasificación de las cuentas de provisión para pensiones en curso de pago, de acuerdo con el catálogo establecido por la SUPEN para este fin.
- Solicitamos el detalle de los movimientos en el transcurso del año de estas cuentas.
- Verificamos mediante el re-cálculo de las cargas sociales y la documentación de la facturación de la Caja Costarricense de Seguro Social, las cargas sociales que debe pagar el Fondo sobre la planilla de los jubilados y pensionados, con corte al 31 de diciembre del 2012; y la comparamos con los registros contables aplicados en la cuenta de provisión para pensiones en curso de pago.
- Revisamos los movimientos contables mediante una muestra selectiva los incrementos, así como los pagos realizados con cargo a la provisión para pensiones en curso de pago, con corte al 31 de diciembre del 2012.
- Seleccionamos una muestra de los expedientes de los jubilados y pensionados y verificamos el cumplimiento de los requisitos.

k. Ingresos y gastos

- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones con base en un re-cálculo de los intereses ganados durante el periodo.
- Validamos los ingresos del Fondo provenientes de las inversiones en TUDES, por variación en la unidad monetaria, mediante la revisión de la documentación soporte que respalda dichos movimientos contables y un re-cálculo global de dichos ingresos.
- Realizamos un re-cálculo global de estos ingresos y gastos del periodo correspondientes a las amortizaciones de primas y descuentos sobre inversiones para validarlos.
- Revisamos la naturaleza de los registros contables aplicados a las cuentas de ingresos y gastos de periodos anteriores.
- Realizamos el re-cálculo del diferencial cambiario (ingresos o gastos) que se origina por la variación en el tipo de cambio de referencia del colón con respecto al dólar estadounidense, sobre las inversiones que al 31 de diciembre del 2012 se mantienen en esa moneda.
- Mediante un re-cálculo sobre la planilla cancelada por el Fondo a los jubilados y pensionados, validamos el saldo al 31 de diciembre del 2012 de la cuenta de gasto por concepto de cotización al seguro de enfermedad y maternidad.

SEGUIMIENTO A CARTAS DE GERENCIA ANTERIORES CG1-2009

Hallazgo	Descripción	Estado actual
<p>1. DIFERENCIA EN LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA AMORTIZACIÓN DE PRIMAS Y DESCUENTOS SOBRE INVERSIONES</p> <p>CONDICIÓN:</p> <p>Al realizar nuestros procedimientos de auditoría en la cuenta de inversiones, en lo que respecta a la metodología para la amortización de las primas y descuentos sobre inversiones, encontramos que la Entidad realiza la amortización de primas y descuentos con base en el uso de dos fórmulas financieras llamadas: “RENDTO” Y “PRECIO”. En cuanto a la primera fórmula financiera, ésta determina un rendimiento sobre la inversión realizada, tomando en cuenta diferentes elementos de la inversión, como lo son: fecha de la inversión, fecha de vencimiento, periodicidad, tasa facial e índice de precio de la inversión. La segunda fórmula financiera se determina con base en la fecha de corte, fecha de vencimiento, tasa facial neta, RENDTO y periodicidad, en cuyo caso el resultado es un PRECIO en la fecha que se realiza el cálculo. El ajuste a las primas y descuentos se calcula por “diferencia” entre el PRECIO calculado actual y el</p>		<p>Pendiente: Según la revisión realizada se pudo verificar que dicha condición persiste.</p>

Hallazgo	Descripción	Estado actual
<p>PRECIO calculado anterior.</p> <p>En Relación con lo anterior, dicha metodología tiene un comportamiento particular, en donde de manera cíclica suceden como resultado los registros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingresos por amortización de primas sobre inversiones.- Gastos por amortización de descuentos sobre inversiones. <p>Situación al 31 de diciembre del 2010:</p> <p>La Administración del Fondo, en relación con este hallazgo, indica lo siguiente:</p> <p>“Al momento de analizar la metodología utilizada por el sistema de inversiones para el cálculo de la amortización de primas y descuentos, se determinó que efectivamente no era la misma que aplican tradicionalmente otras entidades, pues según lo indicado por la empresa el sistema aplica la definición clásica de tasa efectiva, diferencia de precios entre fechas, calculando los precios de las fechas correspondientes, manteniendo un rendimiento nominal o TIR, constante a lo largo de la vida del título, igual al de compra.</p> <p>En este caso, durante la vigencia del título valor, se pueden presentar variaciones en la amortización de</p>		

Hallazgo	Descripción	Estado actual
	<p>la prima o descuentos positivos o negativos, que al final del vencimiento del documento valor se compensan, amortizando así el monto total de la prima o el descuento, dejando la cuenta contable en cero.</p> <p>Al respecto se procedió a realizar la consulta el 28 de febrero del 2007, vía correo electrónico al Lic. Roberto González Vargas de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), siendo que éste respondió:</p> <p>“...la SUPEN por lo general no emite opinión sobre las metodologías propuestas por los supervisados, para calcular la tasa de interés efectiva, para sus portafolios de inversiones. La Administración del Régimen debe valorar la conveniencia de utilizar una u otra metodología; sin embargo debe asegurarse que a la fecha de vencimiento de la inversión, se haya amortizado en su totalidad la prima o el descuento.”</p> <p>Considerando este criterio y verificando que efectivamente al final de la inversión se ha amortizado la totalidad de la prima o el descuento, se decidió utilizar la metodología planteada por la empresa.</p>	

Hallazgo	Descripción	Estado actual
<p>De conformidad con lo anterior, la metodología que se está aplicando ha sido del conocimiento de la SUPEN, la cual hasta este momento no ha presentado objeción al respecto.</p> <p>Sobre este particular, es de indicar que a lo interno del Departamento se procederá a realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar cual es la mejor alternativa para el registro contable de las amortizaciones de primas y descuentos y eventualmente se estaría coordinando con el Departamento de Tecnología de la información (DTI) sobre la posible modificación de la metodología aplicada, pues realizar un cambio implicaría efectuar una modificación a la lógica que tiene actualmente el sistema de inversiones.”</p> <p>Por lo anterior, este hallazgo queda en proceso de revisión hasta que la Administración del Fondo nos indique si producto del análisis realizado es o no procedente realizar algún cambio en el sistema.</p> <p>Situación al 31 de diciembre del 2011:</p> <p>Comentario de la Administración:</p> <p>En cuanto a este hallazgo, el Subproceso de Ingresos indica lo siguiente:</p>		

Hallazgo	Descripción	Estado actual
	<p>“...La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) en consulta realizada en su momento indicó:</p> <p>“La Administración del Régimen debe valorar la conveniencia de utilizar (sic) una u otra metodología; sin embargo, debe asegurarse que a la fecha de vencimiento de la inversión, se haya amortizado en su totalidad la prima o el descuento.”</p> <p>Por otra parte, también es de tomar en consideración, que respecto al método que se está utilizando en la actualidad, la SUPEN no ha puesto objeción.</p> <p>Igualmente, es de importancia tomar en cuenta, que las inversiones adquiridas por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones se mantienen hasta su vencimiento, siendo que con la metodología utilizada en las primas y los descuentos se amortizan en su totalidad al vencer las inversiones”.</p> <p>Por lo cual, la metodología utilizada para la amortización de primas y descuentos sobre inversiones se continuará utilizando.</p>	

Hallazgo	Descripción	Estado actual
----------	-------------	---------------

Comentario de la Auditoría Externa:

En primera instancia, es importante indicar que tal y como se indicó anteriormente, la Administración realizó un análisis respecto a cuál es la mejor alternativa para el registro contable de las amortizaciones de primas y descuento; y que en vista de que la SUPEN no objeta la metodología aplicada, por el costo beneficio que actualmente conlleva hacer un cambio, dicha metodología se continuará utilizando.

Sin embargo, respecto a esta metodología utilizada por la Administración para amortizar las primas y descuentos de las inversiones que se encuentran mantenidas hasta el vencimiento, esta auditoría externa ha señalado desde el inicio el efecto que tiene su aplicación sobre la información financiera que se presenta en cada periodo. Lo anterior en vista que esta metodología propone fluctuaciones en las que una prima puede realizar ingresos y un descuento puede realizar gastos, lo cual es contrario a la naturaleza propia de las partidas que se amortizan (primas y descuentos). Una prima por ningún motivo debe realizar ingresos y un descuento por ningún motivo debe generar gastos, en los resultados del periodo.

SEGUIMIENTO A CARTAS DE GERENCIA ANTERIORES CG1-2007

Hallazgo	Descripción	Estado actual
1. MANUAL DE INVERSIONES DESACTUALIZADO		Corregido

CONDICIÓN:

Al realizar la lectura de los manuales de procedimientos y reglamentos relacionados con las inversiones, encontramos que el manual de inversiones no ha sido actualizado desde el año 2005.

Situación al 31 de diciembre del 2010:

El Manual de Procedimientos de Inversiones ya se actualizó; sin embargo, fue remitido al Departamento de Planificación para la aprobación respectiva y de conformidad con lo indicado por dicho Departamento, esta labor se encuentra en proceso.

Situación al 31 de diciembre del 2011:

El Manual de Procedimientos de Inversiones ya se actualizó y fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 86-11 celebrada el 11 de octubre del 2011, artículo XV.